TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE APELACIÓN:
RA-34/2019

RECURRENTE:
SONIA MORENO CABRAL

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO NACIONAL; COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL Y COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL EN BAJA CALIFORNIA, TODOS DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA

TERCERO INTERESADO:
CARMEN LETICIA HERNÁNDEZ CARMONA

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, cinco de marzo de dos mil diecinueve.

Vista la cuenta que antecede, de cinco de marzo del año en curso, mediante la cual informa la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California la recepción, vía correo electrónico, de un escrito firmado por Bertha Elena Luján Uranga, en su calidad de Presidenta del Consejo Nacional de MORENA, quien remite informe circunstanciado y acompaña al mismo una convocatoria a sesión plenaria del Consejo Nacional, de diecinueve de agosto de dos mil dieciocho y un acta de la misma fecha; con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso c) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281, 282, 284 y 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, así como el numeral 47 del Reglamento Interior de este Tribunal de Justicia Electoral, **SE ACUERDA:**

ÚNICO. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, mismos que se ordena agregar a los autos del expediente citado al rubro, para que obren como corresponda.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**, publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con el artículo 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **MAESTRO JAIME VARGAS FLORES**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **LICENCIADA ALMA JESÚS MANRÍQUEZ CASTRO**, quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS